

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura, efectúe el cálculo, proyecto, presupuesto y ejecución en forma urgente de la vinculación con el Acueducto de la Obra Pichana – Piedrita Blanca, ejecutado por la provincia de Córdoba, y posterior conducción, llegando la misma a la localidad de El Chacho, de nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE HERNÁN SALOMÓN.-**

L E Y N° 10.073.-

FIRMADO:

LIC. ADRIANA DEL VALLE OLIMA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA